

DECRETO 2570/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto reformado de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería.

Examinado el proyecto reformado de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto reformado de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Almería, por un total importe de cuatro millones novecientas sesenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe total del proyecto se abonará con cargo a la Sección trece, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos, número ciento ochenta y dos seiscientos once, del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos Amador Díaz Echevarría, que extingue condena en la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), y Santiago Sierra Mena, que la extingue en las Prisiones Militares del Hacho (Ceuta).

Madrid, 21 de septiembre de 1962.

MARTIN ALONSO

RESOLUCION del Gobierno Militar de Palencia referente a la subasta para la enajenación de un solar situado en esta población.

El solar denominado «Carrechiquilla», cuya subasta se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 2 del actual, tiene un precio de tasación de 4.312.360 pesetas (cuatro millones trescientas doce mil trescientas sesenta pesetas).

Palencia, 8 de octubre de 1962.—El Coronel Gobernador Militar.—4.714.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta de subsistencias para la adquisición de sacos.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 14 de octubre de 1962 la celebración de una subasta de subsistencias para la adquisición de sacos.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

60.000 sacos de harina y cereales, al precio límite reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 8 de noviembre de 1962; las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—4.718.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestas en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta y dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras el día 30 de octubre de 1962, en los locales que ocupa el Casino-Cinéma, a las diez horas. El material se encuentra aparcado en la Base de los Pinos.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, dirigidas al Jefe de la Base donde se encuentra aparcado el material, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta. Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—Mari Marco.—8.015.

RESOLUCION del Tribunal de subasta de la Jefatura de Propiedades Militares de Málaga por la que se anuncia subasta para la venta de los terrenos propiedad del Estado, denominados «Molino de la Cuesta», en Alora (Málaga).

Hasta la doce horas del próximo día 12 de noviembre se admiten ofertas en el local de esta Jefatura, sita en Depósito de Intendencia (Segalerva), para la pública subasta, primera convocatoria, con objeto de proceder a la venta de los terrenos propiedad del Estado, denominados «Molino de la Cuesta», en Alora (Málaga), en el precio límite de 65.200 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta serán dirigidas al señor Presidente de este Tribunal, en sobre cerrado, a la dirección citada.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en esta Jefatura de Propiedades.

El importe de este anuncio, así como otorgamiento de escritura, Derechos reales y demás gastos que hubiere serán de cuenta del comprador.

Málaga, 8 de octubre de 1962.—El Teniente Coronel Presidente.—4.709.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Material por la que se anuncia la adquisición, mediante concurso, de los pertrechos que se citan.

Por este Ministerio se ha acordado la adquisición mediante concurso de los pertrechos que a continuación se indican con destino a las necesidades de la Marina. El precio tipo es de 1.383.785,10 pesetas.

	Pesetas
Lote número 1.—Brochas y pinceles	186.220,00
Lote número 2.—Jarcia de cañamo tejida	244.600,00
Lote número 3.—Efectos de limpieza	80.665,10
Lote número 4.—Lanilla para banderas	872.300,00
Total	1.383.785,10

El concurso se celebrará en este Ministerio en el día y hora que oportunamente se hará público, una vez transcurrido el plazo de veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio

de Marina», contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del último de dichos periódicos que lo inserte.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regir el concurso estarán de manifiesto en la Dirección General de Material del Ministerio de Marina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que figura a continuación en papel sellado de la clase sexta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo. Podrán presentarse ante la Jefatura de Concursos de la Dirección de Material en el acto del concurso durante el plazo de treinta minutos y también en la citada Dirección en días y horas hábiles de oficina hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la licitación.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón, más el uno y medio por ciento de la cantidad que exceda de dicho primer millón.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o como apoderado de la Entidad industrial que concurre), con domicilio en calle de número enterado del anuncio del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número (o en el «Diario Oficial de Marina» número) para adjudicar el suministro a la Marina con destino a los Almacenes Generales de los Arsenales de diversos efectos y materiales, se compromete a llevar a cabo el suministro de los que a continuación se expresan, convenientemente embalados y en muelle o estación de ferrocarril de procedencia, a los precios y dentro de los plazos que se indican:

Lote número

..... a pesetas (metro, kilogramo o unidad).
 a pesetas (metro, kilogramo o unidad).
 a pesetas (metro, kilogramo o unidad).

Se compromete a entregar la totalidad de este lote en el plazo de

Los efectos que oferta responderán a las características técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y con sujeción a las normas y pruebas establecidas en los mismos para este concurso, que declara conocer y aceptar.

(Fecha y firma.)

El concursante consignará en su proposición sólo el lote o lotes a que desea concurrir, caso de no ofertar la totalidad de los comprendidos en la licitación.

El concursante podrá asimismo adicionar el texto anterior con las aclaraciones y modificaciones que, sin separarse de los establecido en el pliego de condiciones, estime necesarias consignar para la mejor apreciación de su oferta, haciéndola más conveniente para la realización del objeto del concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia. Presidente.—8.008.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de Entidades de Seguros de las Obligaciones emitidas en septiembre de 1957 por «Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A.», al 6,75 por 100 anual.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros de:

100.000 Obligaciones Hipotecarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive, al 6,75 por 100 anual, que fueron emitidas con fecha 10 de septiembre de 1957 por la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A., cuya Compañía fué disuelta por haber sido absorbida por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española, según escritura otorgada en 4 de noviembre de 1960

ante el Notario de Madrid don Luis Hernández González, a cuyos efectos la referida Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente:

Considerando que dichas Obligaciones Hipotecarias reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones Hipotecarias antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección de Tributos Especiales por la que se autoriza al señor Cura párroco de Cretas (Teruel) para celebrar una tómbola de caridad exenta del pago de impuestos, en la citada localidad.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 3 del actual se autoriza al señor Cura párroco de Cretas (Teruel), para celebrar una tómbola de caridad exenta del pago de impuestos, en la citada localidad, del 7 al 30 del presente mes, la cual ha obtenido previamente la autorización del Excmo. y Rvdo. señor Arzobispo de la Diócesis, debiendo sujetarse la tómbola en su procedimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 7 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.158.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2571/1962, de 27 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arrecife, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Arrecife, de la provincia de Las Palmas, adopto acuerdo de aprobar un proyecto de escudo heráldico municipal, en el que se recogieran los motivos históricos más destacados de la localidad.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia formuló determinados reparos al proyecto de escudo elevado, proponiendo por su parte una organización del mismo, que, en trámite de audiencia, fué aceptado por la Corporación municipal de Arrecife.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Arrecife, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado de la manera siguiente, expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo cortado: Primero, de gules, dos calderas de oro, en palo gringoladas de cabezas de sierpe, de sinople; bordura del mismo color, cargada de ocho calderas de sable. Segundo, de azul, el pandión de plata, empietando el pez de oro, o sea, asiendo tal presa entre las garras y sobre ella. Al timbre, corona marquesal, por la dignidad de los Herrera.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA